Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . .

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. .

Carabias.....

Carrascal del Río.....

Cascajares.....

Castiltierra.....

Castillejo de Mesleón....

16'61

21.66

30'56

36.51

23'36

Número suelto.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 3973

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

39:7 Table Duskob / Hills

CIRCULAR. - VIGILANCIA.

El Sr. Alcalde de Palazuelos, participa á mi autoridad, que en la madrugada del dia 23 del actual, le fué robada al vecino del mismo, Lorenzo Marinas, de un pajar de su propiedad, una pollina, de las señas que á continuacion se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la citada pollina y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habida póngase una y otra a disposición del Alcalde de dicho pueblo, á los efectos consiguientes.

Segovia 26 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas que se citan.—Pelo pardo, edad cuatro años, como de cinco cuartas, desherrada de las cuatro extremidades, almendrada.

mm

Núm. 3974

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. - VIGILANCIA.

Según participa á mi autoridad el Sr. Alcalde de Otero de Herreros, desapareció de la Dehesa boyal del pueblo de Vegas de Matute, en la noche del 20 del actual, una caballería de las sehas que à continuación se expresan, propiedad del vecino del citado pueblo Alejandro Cubo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida se entregue á la Alcaldía de Otero de Herreros, para que pueda recogerla su dueño, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos ocasionados.

Segovia 26 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,

LEOPOLDO SERRANO DOMINGUEZ.

Señas que se citan.—Una yegua, pelo rojo oscuro, de siete á ocho años, alzada seis y media cuartas, herrada de las manos, ancha de gorrón, recortada la cola, con un muleto de rastra pelo negro.

Núm. 3975

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. - VIGILANCIA.

Segun participa á miautoridad el Alcalde de Madrona, tiene depositada en dicho pueblo por haberla hallado extraviada en el término municipal, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue à conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado; advirtiendo que transcurridos quince dias desde la publicación de la presente circular en el Boletin oficial de la provincia, se procederá á su venta en forma legal.

Segovia 26 de Noviembre de 1902.

El Gobernador, LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Señas que se citan.—Una yegua, pelo negro, edad cerrada, alzada seis cuartas y media, paticalzada de las dos extremidades y con una estrella en la frente.

Comisión permanente de Pósitos.

Provincia de Segovia. Circular.

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 26 de Junio de 1877 y á lo prevenido por Real orden de 1.º de Febrero de 1901, esta Corporación en sesión del dia 20 del actual, acordó se procediera al señalamiento del contingente que deben satisfacer los pueblos de esta provincia que tienen Pósitos por el movimiento habido con sus caudales en el año de 1901.

Hecha la liquidación á dichos Establecimient s por el resultado que ofrecen las cuentas presentadas, relaciones de deudores remitidas y libros de intervención, les corresponde abonar las

cantidades siguientes:

Pueblos	Pesetas
Abades	382'80
Adrados	118'97
Aguilafuente	137'75
Ayllón	42'04
Alconada	30'23
Aldealcorbo	69.05
Aldealengua de Pedraza	49'23
Aldeanueva del Codonal	32'08
Aldeanueva del Monte	30.54
Aldeasoña	73'80
Aldehorno	56'49
Aldehuela del Codonal	19:67
Aldeonsancho	8:21
Aldeonte y Olmillo	44'02
Anaya	24'68
Añe	71'55
Aragoneses	24'40
Arcones	26'29
Armuña	50:61
Arroyo de Cuéllar	102'18
Balisa	38:03
Barbolla	41'05
Bercimuel	22:60
Bercial	11.03
Becerril	5.19
Bernardos	169:99
Bernúy de Coca	68:18
Bernúy de Porreros	150'53
Boceguillas	56'87
Caballar	
Cabezuela	
Calabazas	
Campo de Cuellar	148'64
Campo de San Pedro	15'39
Cantalejo	72'89
Cantimpalos	91'68
Carbonero de Ahusin	75.45
A 18 OUE TO THE WAY A STREET AS IN THE	037.07

Carbonero el Mayor.....

Castro de Fuentidueña	10'23
Castrojimeno	14'63
Castroserna de Arriba	11'71
Cedillo de la Torre	30,80
Cerezo de Abajo	15'20
Cerezo de Arriba	55'76
Chane	279'95
Chatún	77'65
Cilleruelo de San Mamés	14'24
Ciruelos de Coca	57'86
Cobos de Segovia Cobos de Fuentidueña	11'03 142'03
Codorniz	34.99
Collado Hermoso	27:57
Condado de Castilnovo	44.39
Corral de Ayllon	32'34
Cozuelos de Fuentidueña	81'01
Cubillo	6.90
Cuéllar	122 95
Cuevas de Provanco	124'31
Dehesa y Dehesa Mayor	89'54
Domingo Garcia	
Donhierro	
Duraton	
Encinas	102'52
Encinillas	164.71
Escalona	30114
Escarabajosa de Cabezas	53-92
Escarabajosa de Cuellar	28:40
Espinar	46973
Estebanvela	25'44
Francos	4.86
Fresneda de Cuellar	20:04
Fresno de la Fuente	abs. 7'46
Fresno de Cantespino	95'74
Frumales	71'49
Fuente de Santa Cruz	167'80
Fuente el Olmo de Fuentd.	47
Fuente el Olmo de Iscar	20'29
Fuentemilanos Fuentemizarra	115'76 30'53
Fuentepelayo	153′88
Fuentepinel	26'10
Fuenterrebollo	71-19
Fuentegaúco	13'89
Fuentes de Cuéllar	16/18
Fuentesoto	33'74
Fuentidueña	67'89
Gallegos	29'53
Garcillán	177.50
Gemenuño	
Gomezserracin	
Grado	4'62
Grajera	30'74
Higuera (La)	63'40
Hoyuelos	56:38
Huertos (Los)	49:48
Hontelhille	85:07
Hontalbilla	303:04

2	
-ourism sheh Carles instruc-	14'90
Honrubia	32'30
Ituero	65'26
Juarros de Riomoros	61'10 303'45
Labajos	20:08
Losa (La)	24'91
Lastras de Cuéllar	106'93
Linares	13'18 59'91
Lovingos Maderuelo	137:97
Madriguera	19'43
Madrona	67'48
Marazoleja	179°27 33°42
Marazuela	49'39
Martin Muñoz de la Dehesa	22'26
Marugan	83'64
Matabuena	27'13 56'78
Matilla	16'60
Melque	. 76'76
Membibre	52'84
Migueláñez	18'34 28'75
Monterrubio	97'45
Montejo de Arévalo	55'57
Montuenga	74'65 53'39
Moraleja de Coca Moraleja de Cuéllar	51'90
Mozoncillo	25'85
Muñopedro	75'52
Muñoveros	137'78 117'50
Narros	43'35
Nava de la Asunción	316'16
Navalmanzano	39.50
Navas de Oro	146°25 54°75
Navares de las Cuevas Navares de Enmedio	81'57
Negredo	14'90
Nieva	348'73
Ochando y Pascuales Olmo (Barbolla)	61'68 13'60
Olombrada	206'09
OrejanaOrtigosa del Monte	6'29
	89'97 99'20
Otero de Herreros	
Pajarejos Pajares de Fresno	25.92
Palazuelos Paradinas	51.01
Paradinas	53'60 30'57
Pelavos	18'83
PedrazaPelayosPerogordoPerosillo	43'57
Perosillo	97'06
Perorrubio (Vellosillo) Pecharromán	40°38 36°69
Pinarejos. Coxego sol solidas	98'06
Pinarejos	1942
Pinilla-Ambroz	10'38
Pradales	13'98 17'06
Puebla de Pedraza	3048
Rapariegos	37'03
Rebollo	57'08 47'95
Riaguas de San Bartolomé.	29.51
Riahuelas	43'40
Riaza	64'40
Ribota (Aldelázaro) Riofrìo de Riaza	5'80 5'67
Roda	86.26
Sacramenia	80'22
Salceda	18'60
Saldaña	19 ²⁵
Sanchonuño	58:30
San Cristóbal de Cuéllar	111'96
San Cristobal de la Vega	25'98
Sangarcía	66'60 217'98
San Miguel de Bernúy	55
Santa Maria de Nieva	20:87
Santa María de Riaza Santibáñez de Ayllón	29'3± 107'56
Santiuste de Pedraza	54'71
Santiuste S. Juan Bautista.	204'38
Santo Domingo de Pirón	3.96
Sauquillo de Cabezas Sebulcor	23470
Secovia Thad Dat 102 Re19000 at	52750
Sepulveda	71.7 3

the state of the s	
Sequera de Fresno	1945
Serracin	8'51
Sotosalbos	66'62
Tabanera del Monte	8'84
Tabanera la Luenga	12'07
Tabladillo	7'42
Tejares	5'27
Tolocirio	30'16
Torreadrada	39:44
Torrecilla del Pinar	30'57
Torreiglesias	103'30
Torre Val de San Pedro	43'81
Trescasas	20'35
Turégano	64'14
Turrubuelo	10'69
Urueñas	57'60
Valdeprados	23'72
Valdesimonte	8'43
Valdevarnés	32'10
Valdevacas y el Guijar	87:36
Valle de Tabladillo	25'13
Vallelado	211'31
Valleruela de Pedraza	36'08
Valseca	187'25
Valtiendas	54'50
Valverde del Majano	107'15
Valvieja	11'74
Veganzones	104'59
Vegas de Matute	63'60
Villacastin	251'13
Valles de Fuentidueña	17'77
Villagonzalo	7'46
Villaseca	23'46
	20,40
Villeguillo	38
Villoslada	8.70
Vivar de Fuentidueña	51.03
Yanguas	1000000 0000000
Zamarramala	103'31
Zarzuela del Pinar	240.74
Zarzuela del Monte Zarzuela del Pinar Las cantidades que quedan	593'14 245'74

Las cantidades que quedan relacionadas, asì como las que se hallan adeudando algunos pueblos procedentes de contingentes de años anteriores, serán satisfechas en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente circular en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que pasado que sea el termino fijado, sin haberlo realizado, procederá á su exacción por los medios autorizados por instrucciones vigentes.

Segovia 26 de Noviembre de 1902.

El Gobernador, LEOPOLDO SERRANO DOMÍNGUEZ.

Núm. 3972

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública, ocho mil cuarenta y dos kilogramos de carne de vaca necesarios para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1903, bajo el tipo de una peseta, sesenta y cinco centimos, por kilogramo, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Exema. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los dias no feriados, de nueve de la manana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el dia 30 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia o Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España, con arreglo à lo dispuesto en el art. 14 de

la repetida instrucción, por la cantidad de 673 pesetas, 47 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respecti-

vamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y don Timoteo de Antonio, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 24 de Noviembre de 1902. -El Vicepresidente, José Ramírez y

Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, del día..... de..... del año actual, las cuales acepta, se compromete á suministras la carne de vaca necesaria, durante el año de 1903, para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, por la cantidad de..... pesetas.... céntimos cada kilogramo, (en letra), que le serán entregadas en metálico.

(Fecha y firma del licitador.)

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública, sesenta y ocho mil kilogrames de harina necesarios para la fabricación de pan, con destino al consumo de los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año 1903, bajo el tipo de treinta y siete centimos de peseta, cada kilogramo, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excma. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo à lo dispuesto en el art. 14 de de la repetida instrucción, por la cantidad de 1.258 pesetas, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de Antonio y Gil, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de

los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parto en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 24 de Noviembre de 1902. El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, del dia... de.... del año actual, las cuales acepta, se compromete à suministrar las harinas de trigo necesarias, durante el año de 1903, para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos cada kilogramo, (en letra), que le serán entregadas en metálico.ionivora

(Fecha y firma del licitador.) formalidades |

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública, cinco mil trescientos noventa y seis litros de vino, para el consumo de los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1903, bajo el tipo de cuarenta y siete céntimos de peseta cada litro, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Exema. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los dias no feriados, de nueve de la manana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el dia 30 de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en el Palacio de la Exema. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Gaja de esta Diputación, en la general de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 126 pesetas, 81 centimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respecti-

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de Antonio y Gil, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción, es acres a so isiodivers

Segovia 24 de Noviembre de 1902. -El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Bo'etin oficial de esta provincia, del dia.... de.... del año actual, las cuales acepta, se compromete à suministrar el vino necesario, durante el año de 1903, para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos cada litro, (en letra), que le serán entregadas en metalics.

(Fechr y firma del licitador.).

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar a subasta pública tres mil ochocientos setenta kilogramos de tocino necesarios para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1903, bajo el tipo de una peseta, sesenta y un céntimos, cada kilogramo, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excma. Diputación, conforme à lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900. todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 31 de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, en el Palacio de la Excma. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 311 pesetas, 54 centimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de Antonio y Gil, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de

los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1902. El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, del dia..... del año actual, las cuales acepta, se compromete à suministrar el tocino necesario durante el año de 1903, para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, por la cantidad de..... pesetas..... centimos cada kilogramo, (en letra), que le serán entregadas en metalico.

(Fecha y firma del licitador.)

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar à subasta pública seis mil kilogramos de alubias, necesarios para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1903, bajo el tipo de cincuenta y siete céntimos de peseta cada kilogramo, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excelentisima Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los dias no feriados, de nueve de la mahana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el dia 31 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en el Palacio de la Excelentisima Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo à

SOUTH OF SOL SOL DELLER

lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción por la cantidad de 171 pesetas, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrución de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de Antonio, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 24 de Noviembre de 1902.— El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, del dia..... del año actual, las cuales acepta, se compromete á suministrar las alubias necesarias durante el año de 1903, para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos cada kilogramo, (en letra), que le serán entregadas en metálico.

(Fecha y firma del licitador.)

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública treinta y cuatro mil kilogramos de patatas, necesarios para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1903, bajo el tipo trece céntimos de peseta cada kilogramo, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excelentisima Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el dia 31 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana en el Palacio de la Excelentisima Diputación, bajo la Presidencia d.1 Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 221 pesetas, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de Antonio y Gil, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de

los géneros subastados. Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 24 de Noviembre de 1902.— El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de de las condiciones publicadas en el Boletin oficial de esta provincia del dia..... de..... del año actual, las cuales acepta, se compromete á suministrar las patatas necesarias durante el año de 1903, para el consumo de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos cada kilogramo, (en letra), que le serán entregadas en metálico.

(Fecha y firma del licitador.)

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública los paños, bayetas y frisas necesarias para el vestido de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año 1903, bajo el tipo de 3.690 pesetas, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excma. Diputación. conforme à lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el dia 2 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, en el Palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción por la cantidad de 184 pesetas, 50 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Ratael Rey y don Timoteo de Antonio, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Seguvia 24 de Noviembre de 1902. -El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicados en el Boletin oficial de esta provincia, del dia..... de..... del año actual, las cuales acepta, se compromete à suministrar los panos, bayetas y frisas, necesarios durante el año de 1903, para el vestido de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, (en letra), que le serán entregadas en metálico.

(Fecha y firma del licitador.)

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública las telas y otros géneros de vestir necesarios para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año 1903, bajo el tipo de 6.281 pesetas, 10 céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excelentisima Diputación, conforme a lo

dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el dia 2 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, en el Palacio de la Excelentisima Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 314 pesetas, 5 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lope de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de de Antonio, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros

subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 24 de Noviembre de 1902. -El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, del dia.... de.... del año actual, las cuales acepta, se compromete à suministrar las telas y otros artículos necesarios durante el año de 1903, para el vestido de les acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial por la cantidad de.... pesetas.... centimos, (en letra), que le seran entrega las en metalico.

(Fecha y firma del licitador.)

La Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública los géneros de calzado necesarios para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año 1903, bajo el tipo de 3.135 pesetas, 25 centimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excma. Diputación, conforme à lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendra lugar el dia 2 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en el Palacio de la Excelentisima Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habran de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 156 pesetas, 76 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonia con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Federico de Orduña, D. Lore de la Calle, D. Rafael Rey y D. Timoteo de Antonio, y el pago al contratista se

hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 24 de Noviembre de 1902. El Vicepresidente, José Ramirez y

Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones publicadas en el Boletin oficial de esta provincia, del dia..... de del año actual, las cuales acepta, se compromete à suministrar los materiales necesarios durante el año de 1903, para confección del calzado de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, (en letra), que le serán entregadas en metalico.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 3977

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

EL DATES COLUMN

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA. Séptima inspección.—Distrito de Segovia. Subasta.

El dia 15 del próximo mes de Diciembre, à las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Villeguillo, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo, núm. 120, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de 150 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se remitira por la Jefatura del distrito, y se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho pueblo, teniendose en cuenta asimismo las adiciones 2.5, 5.3, 8.3 y 11.3, que se hallan insertas en el Boletín oficial núm. 117, de fecha 29 de Septiembre último, señaladas con las letras A. B. C.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida

subasta.

Segovia 25 de Noviembre de 1902. -El Inspector general, Rafael Brenosa.

Núm. 3977

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima inspección.—Distrito de Segovia. Subasta.

El dia 27 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y ante el señor Alcalde de Puebla de Pedraza, tendrá lugar la subasta de 24 pinos maderables, señalados en el monte del mismo, núm. 199, denominado Las Mangadas», bajo el tipo de tasación de 287'23 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial núm. 13, de fecha 29 de Enero de 1897, en virtud de lo consignado en el Plan, para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado per Real orden de 9 de Septiembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 25 de Noviembre de 1902. -El Inspector general, Rafael Bre-

~~~~~

nosa.

Núm. 3969 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima inspección.—Distrito de Segovia. Subasta.

El dia 24 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Aguilafuente, ó de quien haga sus veces, la subasta de las leñas de mata de roble en el monte «La Mata» núm. 7, en el sitio denominado «Tamarón» perteneciente á los propios de dicha Villa, por el método de corta á matarrasa, en una superficie de quince hectareas, que se halla limitada: al Norte, por seis mojones de tierra en linea recta de Este á Oeste; al Este, por tierras labrantias, camino de Carrasendero y corta del año anterior; al Sur, dicho camino y tierras labrantias; y al Oeste, por tierras labrantias, segun acta de señalamiento que obra en la Secretaria del Ayuntamiento de Aguilafuente, y que debe tenerse presente en la subasta. La cuantia del aprovechamiento objeto de la subasta es de 300 esteréos de ramaje, tasados en 375 pesetas, tipo de la subasta; para la cual se tendrá presente el pliego de condiciones para aprovechamientos análogos, publicado en el Boletín oficial núm. 148 de fecha 9 de Diciembre de 1896, que es el que lia de regir para la expresada subasta, reduciendose al 10 por 100 la fianza de que hablan las condiciones 5.2, 9.2 y 14, y siendo de cuarenta dias el plazo á que se refiere la condición 11.ª

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan ser licitadores en la subasta.

Segovia 24 de Noviembre de 1902. -El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 3968

# Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Tributación sobre aprovechamiento de caza en vedado.

En la circular de esta Delegación de 4 de Octubre último, publicada en el Boletín oficial de la provincia de 10 del propio mes, hubo de requerirse à los Alcaldes de los pueblos, para que en el improrrogable plazo de veinte dias, señalasen tipo evaluatorio á las fincas correspondientes en las respectivas cartillas, por el concepto del apigrafe antes anotado, y enviaran éstas á la Administración de Contribuciones para su aprobación, cuidando aquellos en cuyos distritos municipales existen vedados de caza de hacerlo constar, y remitiendo los que no se hallen en este caso, certificación que acredite dicha circunstancia.

Pocos son los Alcaldes que hasta ahora han cumplido este deber que se les impuso, à pesar del largo tiempo transcurrido desde que expiró el plazo que al indicado objeto se les concediera, pero los escasos documentos recibidos en la Administración de Contribuciones, prueban claramente la diversidad de criterio con que se ha procedido por los Ayuntamientos y Juntas periciales, al fijar el tipo evaluatorio por el concepto referido, de tal m do que mientras unos, toman por base de tributación el número de piezas de caza que calculan, se extraen ó pueden extraerse anualmente de las fincas, otros tienen tan sólo en cuenta la extensión superficial de éstas.

De aqui la necesidad sentida por la Administración de Contribuciones, de exponer à la Dirección general del ramo, el resultado obtenido en el asunto de que se trata, y consultar,

como consultó, las dulas que se la habian ofrecido, las cuales han sido resueltas por el expresado Centro directivo.

Por consecuencia de lo que la Saperioridad ha dispuesto, se requiere de nuevo á los Alcaldes de los pueblos, para que en un plazo que no ha de exceder de quince dias, formen las Corporaciones de referencia, en cuyos términos jurisdiccionales existan vedados de caza, la correspondiente cuenta de productos y gastos, siguiendo para ello las reglas consignadas en el art. 65 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, y tomando por base el número de piezas de caza que calculen se extraen anualmente de cada hectarea de terreno, el valor de éstas y los gastos que se ocasionen, para deducir el líquido imposible; pero advirtiéndose que la referida cuenta no se ha de formular aisladamente por el concepto de caza, sino que en ella se han de comprender todos los demás aprovechamientos de las fincas respectivas, ya sean montes altos ó bajos, alamedas, sotos ó tierras de cualquiera otra clase. De modo que no se trata de determinar un tipo evaluatorio para el aprovechamiento caza, sinó de variar en aumento, el que corresponda á los diferentes cultivos á que estén destinadas las hectáreas de los diversos terrenos, considerados como vedados; para lo cual, existe la necesidad de formar las dichas cuentas de productos y gastos, imputando al primer concepto los beneficios que produzcan los aprovechamientos, incluso el de la caza, que señala la regla 4.ª del mencionado art. 65.

Las Corporaciones municipales que se hallen en el caso indicado, adicionarán, pues, las cartillas evaluatorias en la forma expresada y las remitirán para su aprobación á la Administración de Contribuciones, dentro del plazo señalado, y aquellas en cuyos distritos no haya vedados de caza, enviarán sin dar lugar á que se las ordene de nuevo la correspondiente certificación que así lo acredite.

Segovia 25 de Noviembre de 1902.— El Delegado de Hacianda, P. I., Anas-

tasio López.

Núm. 3984 Alcaldía de Nava de la Asunción.

Hallandose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, como así bien el de urbana de este distrito municipal para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, à fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y reclamar si se creyeran agraviados; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación.

Nava de la Asunción 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Marcelino Martin.

> Núm. 3986 Alcaldia de Arcones.

Hallandose terminados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana, formados por la Junta pericial para el próximo año natural de 1903, quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia para oir reclamaciones; advirtiendo à los contribuyentes que pasado el término

señalado, no se oirán las que se presenten. Arcones 25 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Diego Arribas.

> Núm. 3985 Alcaldía de Samboal.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año venidero de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo

plazo podrán examinarles todas las personas que lo tengan por conveniente y hacer por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas sobre alteración de la riqueza señalada ó errores aritméticos en la aplicación de las cuotas, y que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Samboal 24 de Noviembre de 1902.-El

Alcalde, León Muñoz.

Núm. 3992 Alcaldía de Armuña.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, tanto por rústica y pecuaria cuanto de urbana, formados en este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, à contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los señores contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y proponer las reclamaciones que crean oportunas, y transcurrido, no serán oidas las que se presenten.

Armuña 19 de Noviembre de 1902.-El.

Alcalde, Mariano Monjas.

Alcaldía de Collado Hermoso.

Hallandose terminados los repartimientos de contribución de rústica: y pecuaria y de urbana de este término municipal, para el año 1903, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, à contar desde que el presente aparez a inserto en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados por sus contribuyentes, presentando las reclamaciones que consideren justas.

Collado Hermoso 25 de Noviembre de 1902. - El Alcalde, Santiago Man-

zano.

Núm: 3990

Alcaldía de Losana.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y las listas cobratorias de la misma contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal, para el ejercicio de 1903, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término legal de ocho dias, contados desde que el presente se vea inserto en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes inscritos en dichos documentos puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean oportunas à su derecho en el tiempo designado; que pasado que sea, no se admitirán las que se presenten.

Losana 24 de Noviembre de 1902.—

El Alcalde, Juan Gómez.

Núm. 3991

Alcaldia constitucional de Riaza.

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el mismo en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Riaza 25 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Francisco Garcia Fernán-

dez del Pozo.

Núm. 3939

Alcaldía de Brieva.

Terminados los repartimientos de riqueza rustica, pecuaria y urbana formados para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Brieva 16 de Noviembre de 1902.-El Al-

calde, Tomás de la Fuente.

IMPRENTA PROVINCIAL.